

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

13844 *Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del IV Convenio colectivo marco de Endesa.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo de modificación del IV Convenio colectivo marco de Endesa (código de convenio número 90013173012008), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 2014, que fue suscrito con fecha 12 de noviembre de 2015 de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por las Secciones Sindicales Estatales de UGT, CC.OO y SIE, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 2015.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO MARCO DEL GRUPO ENDESA

Representación de la Dirección:

Don Manuel Bellas Rodríguez.
Doña M.^a Teresa González García.
Doña Eva Martí Pi.
Don Fernando Endeiza Pedruelo.
Doña Noelia de la Fuente Pinilla.

Representación sindical:

UGT:

Don Donato Palomares Fernández.
Don Manuel Jaramillo Sánchez.
Doña Lourdes García López.
Don Raúl Bellas Corral.
Don Jacobo Kasrou Contioso.

CC.OO.:

Don José Manuel Falagan Asensio.
Don Alfredo Villodas.
Don Manuel Martínez Riquelme.

SIE:

Don Carlos Villa Quintana.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2015, se reúnen, en la calle Ribera del Loira, 60, las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa y, en la representación que ostentan

MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha de 23 de octubre de 2012, la representación de la Dirección y de las Secciones Sindicales Estatales de UGT, CCOO y SIE en Endesa, procedieron a la constitución de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa, dándose inicio al proceso de negociación.

Segundo.

Que con fecha de 3 de diciembre de 2013 las partes acuerdan aprobar el IV Convenio Colectivo Marco de Endesa, dando por finalizado el proceso de negociación colectiva iniciado el 23 de octubre de 2012.

Tercero.

Que en fecha de 13 de febrero de 2014, se procedió a la publicación y registro del citado Convenio en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE» núm. 38).

Cuarto.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 87, 88 y 89 del Estatuto de los Trabajadores, tras haberse puesto de manifiesto un vacío normativo sobre el Código de Conducta y Régimen disciplinario, que sería de aplicación al personal excluido del ámbito personal de aplicación del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa, las partes,

ACUERDAN

Primero.

Que la redacción del apartado 4.º del artículo 3 del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa quedará del siguiente modo:

«No obstante lo previsto en los apartados anteriores, el Capítulo IX “Plan de Igualdad” y el Capítulo XIX “Código de Conducta y régimen disciplinario” del presente Convenio Colectivo, serán de aplicación a todo el personal de las Empresas incluidas dentro de los ámbitos funcional y territorial de este Convenio».

Segundo.

Elevar esta modificación del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa a la autoridad laboral a efectos de su publicación y registro.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.